



Reducción de comisiones y montos mínimos en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)

Uno de los principios básicos¹⁰ para los Sistemas de Pagos de Importancia Sistémica que el *Bank for International Settlements* (BIS) recomienda es que éstos ofrezcan mecanismos que sean **prácticos para sus usuarios y eficientes para la economía** (Principio Básico VIII). Un sistema de pagos es eficiente cuando minimiza los costos de la ejecución de los pagos con relación a los beneficios que brinda e incentiva a los usuarios a realizar sus transacciones eligiendo aquel instrumento que optimice su beneficio. Es práctico cuando satisface las demandas del mercado y se utiliza ampliamente. Consistente con este principio, el Banco redujo en agosto de 2007 las comisiones por transferencias vía BCR así como los montos mínimos para dichas transferencias.

Reducción de comisiones

El Banco ha trasladado a los usuarios del LBTR el beneficio de la reducción de sus costos operativos por mejoras tecnológica. Así, se disminuyó el cargo fijo mensual y la comisión variable promedio que se cobra a las empresas financieras participantes en el sistema en 36 por ciento y 43 por ciento, respectivamente. El primero se redujo a S/. 525,00 y la segunda se estableció en S/. 4,00 para aquellas transacciones realizadas antes de las 15:00 horas y de S/. 6,00 para las que se realizan luego de dicha hora.

Reducción de montos mínimos

Simultáneamente, a fin de ampliar la cobertura del servicio que presta el LBTR a una mayor cantidad de agentes económicos, el Banco redujo el monto mínimo para realizar transferencias a través de este sistema desde S/. 15 000 a S/. 10 000 y desde US\$ 5 000 a US\$ 3 500. Así, este servicio de transferencia se acerca a un mayor número de usuarios, facilitándoles evitar el inconveniente de retirar dinero de un banco para depositarlo en otro, con los riesgos y costos que ello implica.

¹⁰ BIS (2001) Principios Básicos para Sistemas de Pago Sistemáticamente Importantes.